



2023/2244

9.11.2023

DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE n.º 89/2023

de 28 de abril de 2023

por la que se modifica el anexo II (Reglamentaciones técnicas, normas, ensayos y certificación) del Acuerdo EEE [2023/2244]

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo («el Acuerdo EEE»), y en particular su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Reglamento (UE) 2022/1438 de la Comisión, de 31 de agosto de 2022, por el que se modifica el anexo II del Reglamento (CE) n.º 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a los criterios específicos para la aprobación de sustancias activas que son microorganismos ⁽¹⁾, debe incorporarse al Acuerdo EEE.
- (2) El Reglamento (UE) 2022/1439 de la Comisión, de 31 de agosto de 2022, por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 283/2013 en lo que se refiere a la información que debe presentarse en relación con las sustancias activas y a los requisitos específicos sobre datos aplicables a los microorganismos ⁽²⁾, corregido en el DO L 304 de 24.11.2022, p. 94, debe incorporarse al Acuerdo EEE.
- (3) El Reglamento (UE) 2022/1440 de la Comisión, de 31 de agosto de 2022, por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 284/2013 en lo que se refiere a la información que debe presentarse en relación con los productos fitosanitarios y a los requisitos específicos sobre datos aplicables a los productos fitosanitarios que contienen microorganismos ⁽³⁾, corregido en el DO L 304 de 24.11.2022, p. 97, debe incorporarse al Acuerdo EEE.
- (4) El Reglamento (UE) 2022/1441 de la Comisión, de 31 de agosto de 2022, por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 546/2011 en lo que se refiere a los principios uniformes específicos para la evaluación y autorización de los productos fitosanitarios que contienen microorganismos ⁽⁴⁾, corregido en el DO L 304 de 24.11.2022, p. 100, debe incorporarse al Acuerdo EEE.
- (5) Procede, por tanto, modificar el anexo II del Acuerdo EEE en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

El capítulo XV del anexo II del Acuerdo EEE se modifica como sigue:

1. En el punto 13 [Reglamento (CE) n.º 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo], se añade el guion siguiente:
«- **32022 R 1438**: Reglamento (UE) 2022/1438 de la Comisión, de 31 de agosto de 2022 (DO L 227 de 1.9.2022, p. 2).».
2. En el punto 13b [Reglamento (UE) n.º 283/2013 de la Comisión], se añade el guion siguiente:
«- **32022 R 1439**: Reglamento (UE) 2022/1439 de la Comisión, de 31 de agosto de 2022 (DO L 227 de 1.9.2022, p. 8), corregido en el DO L 304 de 24.11.2022.».
3. En el punto 13c [Reglamento (UE) n.º 284/2013 de la Comisión], se añade el guion siguiente:
«- **32022 R 1440**: Reglamento (UE) 2022/1440 de la Comisión, de 31 de agosto de 2022 (DO L 227 de 1.9.2022, p. 38), corregido en el DO L 304 de 24.11.2022, p. 97.».

⁽¹⁾ DO L 227 de 1.9.2022, p. 2.

⁽²⁾ DO L 227 de 1.9.2022, p. 8.

⁽³⁾ DO L 227 de 1.9.2022, p. 38.

⁽⁴⁾ DO L 227 de 1.9.2022, p. 70.

4. En el punto 13d [Reglamento (UE) n.º 546/2011 de la Comisión], se añade el guion siguiente:

«- **32022 R 1441**: Reglamento (UE) 2022/1441 de la Comisión, de 31 de agosto de 2022 (DO L 227 de 1.9.2022, p. 70), corregido en el DO L 304 de 24.11.2022, p. 100.».

Artículo 2

Los textos de los Reglamentos (UE) 2022/1438, (UE) 2022/1439, corregido en el DO L 304 de 24.11.2022, (UE) 2022/1440, corregido en el DO L 304 de 24.11.2022, p. 97, y (UE) 2022/1441, corregido en el DO L 304, 24.11.2022, p. 100, en lenguas islandesa y noruega, que se publicarán en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*, son auténticos.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el 29 de abril de 2023, siempre que se hayan efectuado todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo EEE *.

Artículo 4

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 28 de abril de 2023.

Por el Comité Mixto del EEE

El Presidente

Nicolas VON LINGEN

* No se han indicado preceptos constitucionales.